

**COLEGIO HEBREO UNIÓN**  
**AUTONOMÍA, RESPETO Y JUSTICIA**



**HEBREO UNIÓN**  
**Autonomía, Respeto y Justicia**  
בית הספר העברי המאוחד

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**2018 - 2019**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **IDENTIFICACIÓN**

#### **CAPÍTULO I PRELIMINARES**

##### 1.1. JUSTIFICACIÓN

##### 1.2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

#### **CAPÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL**

##### 2.1. MISIÓN

##### 2.2. VISIÓN

##### 2.3. PRINCIPIOS Y VALORES

###### 2.3.1. PRINCIPIOS

###### 2.3.2. VALORES

#### **CAPÍTULO III CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

##### 3.1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

##### 3.2. POLÍTICA DE CALIDAD

##### 3.3. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

#### **CAPÍTULO IV INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

##### 4.1. EL RECTOR O DIRECTOR

##### 4.2. CONSEJO DIRECTIVO

##### 4.3. CONSEJO ACADÉMICO

##### 4.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

##### 4.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

##### 4.6. CONSEJO ESTUDIANTIL

##### 4.7. CONSEJO DE PADRES

##### 4.8. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

## **CAPÍTULO V DERECHOS, COMPROMISOS Y NORMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### 5.1. DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

### 5.2. DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

### 5.3. DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PROFESORES

### 5.4. NORMAS DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA

#### 5.4.1. NORMAS BÁSICAS EN EL SALÓN DE CLASES

#### 5.4.2. NORMAS DEL REZO JUDÍO Y REFLEXIÓN

#### 5.4.3. NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

#### 5.4.4. NORMAS DE ALIMENTACIÓN

#### 5.4.5. NORMAS PARA LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ENTRENAMIENTOS

#### 5.4.6. NORMAS DE LA BIBLIOTECA JAIME MEKLER

#### 5.4.7. NORMAS DE LA SALA DE INFORMÁTICA

#### 5.4.8. NORMAS PARA EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

#### 5.4.9. NORMAS DEL USO DE LABORATORIOS

#### 5.4.10. NORMAS PARA EL PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL: UNIFORMES

#### 5.4.11. REQUISITOS Y NORMAS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO DOCE

#### 5.4.12. NORMAS BÁSICAS DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

## **CAPÍTULO 6 PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

### 6.1. SERVICIO DE ORIENTACIÓN

### 6.2. AMI

### 6.3. BIBLIOTECA JAIME MEKLER

### 6.4. CAFETERÍA ESCOLAR

### 6.5. SALÓN DE JUEGO, GIMNASIO ESTIMULACIÓN SENSOMOTOR, DANZA, MÚSICA, ARTE, SALÓN DE HEBREO, LABORATORIO DE QUÍMICA Y FÍSICA

### 6.6. SALA DE INFORMÁTICA

### 6.7. AUDITORIO

### 6.8. CERTIFICADOS

- 6.9. SEGURO ESCOLAR
- 6.10. VIAJE A ISRAEL
- 6.11. PASANTÍAS UNIVERSITARIAS
- 6.12. PASANTÍAS PROFESIONALES
- 6.13. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES
- 6.14. ZONAS ESCOLARES SEGURAS - PATRULLA ESCOLAR
- 6.15. EQUIPOS DEPORTIVOS

**CAPÍTULO VII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

- 7.1. DEFINICIONES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- 7.2. COMPONENTE DE PROMOCIÓN
- 7.3. COMPONENTE DE PREVENCIÓN
- 7.4. COMPONENTE DE ATENCIÓN
- 7.5. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- 7.6. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- 7.7. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**CAPÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS**

**CAPÍTULO IX: MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**CAPÍTULO X: OTROS COBROS PERIÓDICOS**

## IDENTIFICACIÓN

<b>Nombre de la Institución</b>	: COLEGIO HEBREO UNIÓN
<b>Ubicación</b>	: Carrera 43 N° 85-25 Barranquilla
<b>Teléfonos</b>	: 3595870 – 3592381
<b>Página web</b>	: <a href="http://www.colegiohebreounion.edu.co">www.colegiohebreounion.edu.co</a>
<b>Género</b>	: Mixto
<b>Calendario</b>	: B
<b>Naturaleza</b>	: Privada
<b>Modalidad</b>	: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
<b>Inscripción Secretaría de Educación</b>	: UNALE CENTRO HISTORICO
<b>Jornada</b>	: Única
<b>Aprobación Preescolar</b>	: 001710 DEL 20 DE JUNIO DEL 2000
<b>Aprobación Básica Primaria</b>	: 001710 DEL 20 DE JUNIO DEL 2000
<b>Aprobación Básica Secundaria y Media</b>	: 001710 DEL 20 DE JUNIO DEL 2000
<b>Representante Legal</b>	: Abraham Oksenberg Rottenberg
<b>Rectoría</b>	: Mónica Recio Navarro
<b>Secretaría</b>	: María Alejandra Serje Olarte

## **CAPÍTULO I: PRELIMINARES**

### **1.1. JUSTIFICACIÓN**

La Ley General de Educación, en su artículo 73 del Capítulo 1 del Título IV, demanda que cada institución educativa, en procura de lograr la formación integral de sus educandos, debe elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional (PEI), en que se especifiquen sus principios y fines institucionales, así como los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, que les permitan la consecución de sus metas y las establecidas por el Ministerio de Educación. (MEN).

La misma Ley General de Educación, en su artículo 87 del Capítulo 4 del Título IV, establece como parte de la organización administrativa del servicio educativo el reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Ampliando la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 17, especifica la estructura particular del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, el cual debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Por otro lado, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece un marco legal que propende por la sana convivencia y el cuidado de los derechos de los infantes y adolescente. En particular los artículos 42, 43, 44 y 45, establecen las obligaciones especiales, fundamentales, complementarias de las instituciones educativa y la prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes de parte de sus miembros.

Finalmente, la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en sus artículos 17, 18 y 19 establecen las responsabilidades de los establecimientos educativos, rectores y docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Decreto 1965 de 2013, reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, creado por la Ley 1620 de 2013.

El Colegio Hebreo Unión, consciente de la importancia de revisar periódicamente su Manual de Convivencia, para incluir en este, aspectos relacionados con las nuevas normas expedidas por el Gobierno Nacional y responder a las demandas y necesidades de sus educandos, implementa un proceso de evaluación, revisión y actualización anual del Manual de Convivencia con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa y con aprobación del Consejo Directivo.

Es así, como presentamos el MANUAL DE CONVIVENCIA, como el conjunto de orientaciones, lineamientos, normas y procedimientos establecidos con el fin de propender por un ambiente de sana convivencia que nos permita alcanzar una formación integral individual y social, desarrollando los valores humanos, base esencial de toda sociedad justa.

## **1.2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y Adolescencia.
- Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013, por la cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

## **CAPÍTULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **2.1. MISIÓN**

Formamos estudiantes autónomos, respetuosos y solidarios, brindándoles experiencias de aprendizaje, que permiten el desarrollo de competencias y liderazgo emprendedor en un mundo globalizado.

### **2.2. VISIÓN**

Ser reconocidos para el año 2023, a nivel nacional e internacional, con altos estándares de calidad en nuestros procesos educativos en la formación de sus estudiantes en una cultura de emprendimiento.

### **2.3. PRINCIPIOS Y VALORES**

El Colegio Hebreo Unión, identificándose con la concepción de formación integral y en el marco del Proyecto de Competencias Ciudadanas, trabaja con los estudiantes fomentando principios y valores que los preparan para una óptima convivencia social.

#### **2.3.1. PRINCIPIOS:**

En el Colegio Hebreo Unión entendemos los principios como un conjunto de ideales, proposiciones o formulaciones teóricas fundamentales que rigen el pensamiento, establecen nuestros hábitos y se manifiestan en nuestra manera de ser y proceder.

En concordancia con nuestra Misión y Visión institucional que propende por la formación integral de nuestros educandos establecemos tres principios fundamentales con el fin de difundirlos y hacerlos evidentes en todos los ámbitos del quehacer institucional, estos son: Respeto, Autonomía y Justicia.

#### **2.3.2. VALORES**

##### **Valores relacionados con el Principio del Respeto**

1. Tolerancia: Es el respeto y la consideración hacia las formas de ser, de pensar, de obrar y de sentir de los demás, aunque éstas sean diferentes o contrarias a las propias. Implica respetar la diferencia, luchar para que sea conservada y defendida por otros, permitir a los demás comportamientos que no atenten contra las personas o contra el bien común.
2. Puntualidad: Es la valoración del respeto del tiempo de las instituciones y quienes la integran. Es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones. Institucionalmente visionamos el valor de la puntualidad con la oportunidad de desarrollar en la personalidad de los miembros de nuestra comunidad educativa el carácter, el orden y la eficacia.
3. Identidad: La Identidad es el conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elemento cohesionador dentro de una comunidad y que forman el sentido de pertenencia.



### **Valores relacionados con el Principio de Autonomía**

1. **Iniciativa:** Valor que consiste en hacer lo que es necesario hacer sin que nos lo manden ni insinúen. La capacidad de una persona de iniciar cosas o terminarlas sin necesidad de que se le diga qué hacer define iniciativa.
2. **Responsabilidad:** Es la capacidad de responder, de dar cuenta de nuestras acciones. Capacidad de hacerse cargo de todo lo que se elige hacer, y de las obligaciones propias de los roles que se desempeñan en una sociedad.
3. **Disciplina:** Capacidad de enfocar los esfuerzos en conseguir una meta, capacidad de actuar ordenada y perseverantemente en la consecución de un logro.

### **Valores relacionados con el Principio de Justicia**

1. **Solidaridad:** Es el sentimiento de aprecio y comprensión por la naturaleza humana, implica sentir al otro como otro yo. Es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común, es decir, por el bien de todos y cada uno.
2. **Honestidad:** Es el valor que consiste en pensar, vivir, comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los principios de la verdad y la justicia. Es el saber actuar con rectitud y honradez frente a las situaciones que se nos presenten en la vida.
3. **Comunicación:** Es el valor que nos ayuda a intercambiar de forma efectiva pensamientos, ideas y sentimientos con las personas que nos rodean, en un ambiente de cordialidad y buscando el enriquecimiento personal de ambas partes.

### CAPÍTULO III: CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio Hebreo Unión es una institución educativa creada por la comunidad judía de Barranquilla, con el ánimo de propender por el desarrollo de valores, principios morales y éticos, en el marco del respeto entre los diferentes credos y propiciando un ambiente escolar de mutuo reconocimiento en el que estudiantes y profesores trabajan conjuntamente por objetivos académicos y formativos.

#### 3.1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Propiciar una educación que busca la formación de líderes emprendedores, propiciando el desarrollo de las competencias del Siglo XXI en sus educandos, respondiendo a estándares nacionales e internacionales en el marco de un contexto multicultural – Bilingüe. Promueve, paralelamente a la formación académica, el desarrollo de valores que permitan al estudiante consolidar su compromiso con su comunidad, su país y con la comunidad internacional, desarrollando un pensamiento crítico y creativo, con capacidad de liderazgo, logrando proyectarse en forma positiva en la sociedad.
2. Promover el aprendizaje autónomo, colaborativo y metacognitivo, con el apoyo en las TIC como herramientas mediadoras del aprendizaje.
3. Propiciar el desarrollo de una sana convivencia basada en las normas, fines educativos y en la responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Promover la participación activa de todos los miembros de la comunidad escolar en los procesos educativos y exalta el diálogo a través de la continua comunicación entre los estudiantes, profesores y familias, siendo esta el verdadero instrumento de interacción que contribuye a un mejor seguimiento de los estudiantes, teniendo en cuenta que la educación implica una responsabilidad socialmente compartida y que no se reduce a las experiencias en el aula de clase.
5. Promover y respetar el desarrollo de la libertad responsable en sus educandos como condición fundamental para la realización personal, haciendo énfasis en la autonomía y responsabilidad como valores esenciales para que pueda darse dicha realización.
6. Fomentar el respeto hacia: las personas, las opiniones ajenas, los tiempos establecidos para las clases y otras actividades escolares, a las normas fijadas por la comunidad educativa, así como el cuidado de los recursos físicos del plantel.
7. Formar a sus educandos en habilidades comunicativas (escuchar, hablar, leer y escribir), el pensamiento lógico matemático, el pensamiento científico, el pensamiento estético y una sólida formación en valores en el marco de una propuesta educativa bilingüe acreditada internacionalmente. En últimas, la meta fundamental del Colegio es la formación de Líderes Emprendedores con una formación intelectual y socialmente competente.

- Promover el concepto moderno de pedagogía fundamentado en los enfoques Horaa Mutemet (Educación Personalizada) y Blended Learning , enfoques pedagógicos que propician el desarrollo de competencias, de habilidades y destrezas que requieren los educandos para el Siglo XXI y potencializando los talentos individuales de nuestros estudiantes.

### 3.2. POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio Hebreo Unión es una institución educativa comprometida en la formación de estudiantes emprendedores, autónomos, respetuosos y solidarios; basado en estándares de calidad internacionales y los requisitos nacionales legales aplicables. Buscamos satisfacer a la comunidad educativa con un servicio de calidad, incorporando en nuestros procesos estrategias de mejoramiento continuo.

### 3.3. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

#### Escudo



## Bandera



## Himno

Letra: Jesús María Guillén  
Música: Mordehai Yaacobi  
Arreglos: Jorge Plá

Por la ruta sin fin del progreso  
juventud del Unión a marchar,  
con el brío marcial en el gesto  
y del canto el robusto compás.  
Conquistemos la meta fijada  
día a día en constante avanzar,  
que la vida es mirar adelante,  
pasa a paso hacia el Norte ideal.  
que la vida es mirar adelante  
paso a paso hacia el Norte ideal.  
Nuestro canto es de alegría,  
nuestra voz de plenitud  
y llevamos por divisas  
Fuerza, saber y virtud  
Adelante por la vida,  
adelante juventud,  
adelante por la vida, juventud.

### CAPÍTULO IV: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

#### Artículo 1: GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar, del COLEGIO HEBREO UNIÓN, está conformado por el Rector o Director, el Consejo Directivo, el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo de Padres y el Consejo Académico. Harán parte de él los organismos de control como El Consejo Estudiantil y el Personero.

#### 4.1. EL RECTOR O DIRECTOR

Como miembro que preside los dos consejos, el Directivo y el Académico, tendrá unas funciones inherentes a su cargo que están establecidas en el artículo 25 del Decreto 1860/94.

Le corresponde al Rector del COLEGIO HEBREO UNIÓN:

1. Orientar la ejecución del P.E.I y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover los procesos continuos de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la comunidad educativa.
5. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del P.E.I.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del estado, relacionadas con la prestación del servicio educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

### 4.2. EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el organismo de participación de la comunidad educativa está Conformado por: el Rector, quien lo preside y lo convoca periódicamente, el Vicerrector, dos representantes de los profesores, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de los exalumnos y un representante del sector productivo local. La Coordinadora de Básica Primaria y la Coordinadora de Preescolar y las Consejeras de Sección asisten como invitados a las sesiones del Consejo Directivo cuando el Rector así lo disponga.

Tendrá este estamento como funciones las establecidas en el artículo 23 del decreto 1860/94, pero además se dará su propio reglamento con la participación de los estamentos educativos.

La forma de elección será democrática y cada estamento independientemente elegirá por mayoría a sus representantes, por períodos anuales, levantándose actas que amparen la elección de sus miembros.

#### **Son funciones del Consejo Directivo:**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución.
2. Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
3. Promover la elaboración del Manual de Convivencia, aprobarlo y crear las reglamentaciones pertinentes a fin de ponerlo en práctica y hacerlo cumplir.
4. Establecer estímulos para el óptimo desarrollo académico, actitudinal, estético, social, deportivo y cultural de los estudiantes.
5. Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectoría.
6. Tomar las decisiones referentes a la no permanencia en la Institución de un docente, padre o estudiante por una situación muy grave o reiterativa.

### 4.3. CONSEJO ACADÉMICO

Es el encargado de participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo; estará conformado por: el Rector, quien lo preside y convocará periódicamente, el Vicerrector, quien actuará como delegado del Rector cuando este lo considere necesario, la Coordinadora de Básica Primaria, la Coordinadora de Preescolar y los Jefes de Áreas. Este Consejo se reúne semanalmente y/o cuando sea convocado por el Rector y/o el Vicerrector.

#### **Son funciones del Consejo Académico:**

1. Servir de órgano consultor y ejecutor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Orientar, organizar y elaborar el plan de estudios y su ejecución.
3. Decidir sobre los aspectos académicos y actitudinales del Colegio.

4. Participar en el seguimiento de los grupos y estudiantes, proponiendo alternativas para el mejoramiento del nivel académico y actitudinal de la Institución.
5. Hacer cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
7. Participar en la autoevaluación institucional anual.
8. Velar por el cumplimiento del Modelo Pedagógico del Colegio y de su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

#### 4.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. El Comité de Convivencia Escolar está conformado por: El Rector, quien lo preside, el Vicerrector, la Coordinación de Convivencia Escolar, quien se encarga de organizar las reuniones ordinarias mensuales y extraordinarias cuando la situación así lo amerite, la Coordinadora de Primaria, la Coordinadora de Preescolar, las Consejeras de Sección, dos representantes de los docentes, el Personero, y dos representantes de los Padres de Familia invitados por el Rector.

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Promover acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Promover acciones para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
3. Promover acciones para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones de este Comité.
5. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar.
6. Conocer, atender y resolver las situaciones o eventos conflictivos que se presenten entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los procedimientos definidos en el Manual de Convivencia.
7. Activar cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.
8. Sesionar por lo menos una vez al mes.
9. Documentar en actas las reuniones y gestiones del Comité.

## **ARTÍCULO 2: ÓRGANOS DE CONTROL, COMITÉS Y OTROS**

### **4.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

Es un estudiante de Grado Doce, elegido democráticamente por todos los estudiantes del Colegio. Como requisitos para ser elegido debe cumplir con lo siguiente: poseer características de liderazgo, buen desenvolvimiento actitudinal, conocer explícitamente el Manual de Convivencia, conocer y cumplir las funciones establecidas en el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

El Consejo Directivo puede convocar a los estudiantes para cambiarlo, si durante el transcurso del año no cumple con los requisitos exigidos y/o demuestra desinterés en el desempeño de sus funciones.

En caso de retiro o renuncia del personero, será reemplazado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones.

#### **Son funciones del personero de los Estudiantes:**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Participar de los Consejos o comités a los cuales es convocado.

### **4.6. CONSEJO DE ESTUDIANTIL**

Cada curso a partir de 4º, elige por votación un representante que tenga características de liderazgo y como requisito fundamental, una buena evaluación actitudinal en el grado anterior. El representante de Grado Doce, quien actuará como Presidente del Consejo de Estudiantes, hace parte del Consejo Directivo. Si algún representante no cumple con sus funciones o con los requisitos exigidos, perderá el privilegio y será reemplazado por el que obtenga el segundo mayor número de votos, siempre y cuando cumpla con los requisitos. Sus funciones son:



### **Son funciones del Consejo Estudiantil**

1. Darse su propio reglamento en el que determinen las fechas de las reuniones, las situaciones para el retiro y reemplazo de algunos de sus miembros entre otros. Responsabilidad que debe abordarse en las primeras reuniones del Consejo Estudiantil.
2. Invitar a sus reuniones a los estudiantes que presenten alternativas o propuestas que ayuden a desarrollar programas de bienestar y convivencia escolar, en el ámbito cultural, deportivo, folclórico, social, tecnológico y académico con el fin de apoyarlas ante los directivos del plantel.
3. Reunirse semanalmente en el horario extraescolar acordado con vicerrectoría y con la Coordinación de la Básica Primaria.
4. Reunirse cada vez que la Rectora, el Vicerrector, la Coordinadora de Básica de Primaria, la Coordinación de Convivencia y cuando el Personero los convoque, con autorización previa de Rectoría.
5. Liderar propuestas y proyectos encaminados a buscar el beneficio de la Institución, compartiéndolos con toda la comunidad educativa.
6. Mantener adecuadas relaciones con sus compañeros que le permitan ser mediadores cuando se presenten conflictos entre estudiantes y/o profesores.
7. Saber guardar discreción sobre los asuntos tratados en las diferentes reuniones a las que asistan y llevar actas de las reuniones.

### **4.7. CONSEJO DE PADRES**

El consejo de padres es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

#### **Son funciones del consejo de padres de familia**

1. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento educativo y el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
5. Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

6. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de Convivencia y del P.E.I. en el marco de la Constitución y de la Ley.

**Parágrafo 1º.** El Rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones por medio de tres reuniones ordinarias organizadas en el año lectivo.

**Parágrafo 2º.** El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y no podrá asumir responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

#### **4.8. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Existe una Comisión de Evaluación y Promoción para cada uno de los grados, conformada por: El Rector, quien lo preside, el Vicerrector, la Coordinadora de Básica Primaria, la Coordinadora de Preescolar, la Coordinadora de Convivencia, la Consejera de la Sección, un representante de los padres de familia que no sea docente del Colegio y todos los docentes del grado. Estas Comisiones se reúnen tres veces al año, al finalizar cada periodo.

#### **Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción**

1. Analizar los informes de cada uno de los estudiantes al finalizar cada periodo y hacer seguimiento a los casos especiales.
2. Sugerir los planes de mejoramiento que se deben implementar en cada uno de los casos para el logro de los indicadores y estándares establecidos.
3. Sugerir planes de extensión para los estudiantes que presentan un desempeño académico superior.
4. Promover la adecuada comunicación entre los profesores y los padres de familia.
5. Solicitar la remisión y evaluación de estudiantes a especialistas extraescolares, cuando el caso lo amerite.
6. Consignar en un acta todas las decisiones y sugerencias tomadas por cada Comisión.
7. Tomar las decisiones finales sobre la promoción de los estudiantes.
8. Proponer la elaboración de actas de compromisos al finalizar cada periodo y en especial al finalizar el año escolar.

## **CAPÍTULO V: DERECHOS, COMPROMISOS Y NORMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **5.1. DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes de la institución, así como tienen derechos, también tienen unos deberes o compromisos que asumen para el buen funcionamiento de la comunidad educativa.

Los derechos y los compromisos son correlativos; esta relación es la base de la convivencia.

Esta cotidianidad comunicativa y participativa, a la vez que genera autonomía y solidaridad, implica límites en el actuar. Cada persona, entonces, entenderá que todo acto de su vida trae siempre consecuencias, positivas o negativas, las cuales deberá asumir y hacerles frente.

**ARTÍCULO 3:** Los estudiantes del Colegio Hebreo Unión tienen los siguientes derechos y compromisos:

1. Tengo derecho al fomento de mi crecimiento personal y al respeto de mi integridad física y moral dentro y fuera de la Institución. Me comprometo a hacer todo lo necesario para dicho crecimiento.
2. Tengo derecho a participar en todas las actividades programadas por el Colegio, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para las mismas. Me comprometo a hacerlo respetuosamente.
3. Tengo derecho a participar activamente en la toma de decisiones del grupo. Me comprometo a respetar esas decisiones.
4. Tengo derecho a disfrutar de los periodos de vacaciones escolares. Me comprometo a cumplir el calendario y el horario escolar establecido por el Colegio.
5. Tengo derecho a recibir una educación acorde con los principios del Colegio. Me comprometo a aprovechar estas posibilidades de aprendizaje.
6. Tengo derecho a ser reconocido y respetado como persona dentro y fuera de la Institución sin ningún tipo de discriminación. Me comprometo a reconocer y respetar a todas las personas que participan en el proceso educativo.
7. Tengo derecho a ser escuchado por todos los miembros de la comunidad educativa en el momento y lugar adecuado. Me comprometo a dirigirme a los demás en forma respetuosa.
8. Tengo derecho a que se cumpla el horario previsto para cada jornada académica, para las clases extracurriculares y los refuerzos. Me comprometo a estar puntual al inicio de estas jornadas.
9. Tengo derecho a usar el uniforme que distingue a los estudiantes del Colegio Hebreo Unión. Me comprometo a usarlo correctamente.

10. En los recreos y en ocasiones especiales tengo derecho a comprar en la tienda escolar, alimentos que deseo consumir. Me comprometo a utilizar este servicio con orden y cortesía.
11. Tengo derecho a tener una buena salud física y mental. Me comprometo a cuidar mi salud con una buena alimentación, actividades deportivas y recreativas sanas y evitando el consumo de sustancias psicoactivas.
12. Tengo derecho a un ambiente sano tanto en el ámbito físico como en el emocional. Me comprometo a cuidar el ambiente de sana convivencia del Colegio y participar en todas las actividades que tengan lugar para este fin.
13. Tengo derecho a recibir información clara y oportuna sobre las normas que se establecen en este Manual. Me comprometo a seguirlas de manera crítica, manteniendo la sana convivencia en el Colegio.
14. Tengo derecho a ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona y como menor de edad si lo soy. Me comprometo a escuchar las orientaciones.
15. Tengo derecho a recibir formación ciudadana y educación para la sexualidad de manera adecuada y respetuosa. Me comprometo a participar activamente y con respeto en los procesos formativos correspondientes.
16. Tengo derecho a ser evaluado de manera integral en mi desarrollo académico, personal y social. Me comprometo a participar en los procesos de evaluación.
17. Tengo derecho a participar activamente en los procesos de aprendizaje solicitando aclaraciones y refuerzos cuando sean necesarios. Me comprometo a participar y asistir a ellos de manera activa.
18. Tengo derecho a estar informado sobre mi rendimiento académico. Me comprometo a cumplir con las exigencias académicas establecidas.
19. Tengo derecho a conocer con anticipación las fechas de las evaluaciones académicas y a conocer los resultados a tiempo. Me comprometo a realizarlas en las fechas previstas y prepararme de manera responsable.
20. Tengo derecho a hacer parte de proyectos que me permitan desarrollar mis aptitudes y habilidades. Me comprometo a cumplir con los requerimientos establecidos.
21. Tengo derecho a elegir y ser elegido para cargos en el Gobierno Escolar. Me comprometo a una participación activa.
22. Tengo derecho a ser respetado. Me comprometo a respetar a los miembros de la comunidad educativa.
23. Tengo derecho a no ser amenazado, intimidado o ridiculizado en público o en privado. Me comprometo a no amenazar intimidar o ridiculizar en público o en privado.

24. Tengo derecho a ser escuchado en presencia de mis padres o acudientes ante un conflicto. Me comprometo a expresar mis puntos de vista de manera respetuosa y veraz.
25. Tengo derecho al ejercicio de la solidaridad y a acudir en defensa de mis compañeros. Me comprometo a que esta defensa se realice en forma honesta y justa.
26. Tengo derecho a la privacidad de mis calificaciones. Me comprometo a no vulnerar el derecho a la privacidad de las calificaciones de mis compañeros.

### **5.2. DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

**ARTÍCULO 4:** Al matricular a sus hijos en el Colegio Hebreo Unión los padres de familia y/o acudientes asumen los siguientes derechos y compromisos respecto a la institución.

1. Tengo derecho a conocer el Manual de Convivencia. Me comprometo a conocerlo, respetarlo, cumplirlo y hacerlo cumplir por mi hijo.
2. Tengo derecho a solicitar citas con profesores y directivos y a ser atendido de manera respetuosa y cordial. Me comprometo a escuchar las observaciones y recomendaciones de la Institución.
3. Tengo derecho a recibir informes sobre el rendimiento académico y seguimiento actitudinal de mi(s) hijo(s). Me comprometo a cumplir con los requerimientos estipulados en el contrato de matrícula.
4. Tengo derecho a recibir información escrita sobre eventos del Colegio. Me comprometo a enviar acuso de recibo de estas comunicaciones.
5. Tengo derecho a acudir a las directivas para dar opiniones, aportes, o hacer críticas constructivas. Me comprometo a respetar las decisiones de la Institución.
6. Tengo derecho a participar en el proceso de formación de mi hijo y a recibir una orientación adecuada. Me comprometo a atender las observaciones y recomendaciones.
7. Tengo derecho a conocer las actividades que debe realizar mi hijo en casa y a recibir comunicados y circulares informándome sobre lo que acontece en el Colegio. Me comprometo a revisar constantemente la plataforma de gestión académica y a devolver firmados los desprendibles de las circulares recibidas.

8. Tengo derecho a conocer con anterioridad el calendario o cronograma de actividades del Colegio. Me comprometo a cumplir con las fechas asignadas.
  
9. Tengo derecho a que mi hijo tenga oportunidades de mejoramiento de su desempeño académico. Me comprometo a que mi hijo asista a éstas.
  
10. Tengo derecho a matricular a mi(s) hijo(s) en los días y horas señalados para ello por el Colegio. Me comprometo a estar a paz y salvo con todos los costos educativos del año lectivo anterior.

### 5.3. DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PROFESORES

**ARTÍCULO 5:** Al hacer parte del cuerpo docente del Colegio Hebreo Unión los profesores tienen los siguientes derechos y compromisos:

1. Tengo derecho a disfrutar de los privilegios que me otorga el ser miembro de la Institución. Me comprometo a velar siempre en pro de su buen nombre.
2. Tengo derecho a que los estudiantes y padres de familia me respeten. Me comprometo a respetar y a mantener buenas relaciones con ellos.
3. Tengo derecho a que los estudiantes asistan puntualmente a mis clases. Me comprometo a iniciarlas a tiempo.
4. Tengo derecho a conocer el Manual de Convivencia. Me comprometo a cumplirlo y hacerlo cumplir en todo momento.
5. Tengo derecho a mantener comunicación con los padres de mis estudiantes. Me comprometo a atenderlos cuando lo soliciten dentro del horario que se ha establecido para ello.
6. Tengo derecho a exigir que todos los estudiantes se esfuercen y comprometan a realizar las actividades programadas. Me comprometo a prepararme y a diseñar experiencias de aprendizaje significativas.
7. Tengo derecho a participar en las entregas de informes de cada periodo. Me comprometo a dar a los padres de familia información clara y recomendaciones acerca del rendimiento académico de su hijo.
8. Tengo derecho a tener un espacio físico y materiales adecuados para trabajar. Me comprometo a mantenerlo organizado.
9. Tengo derecho a exigir buen comportamiento en mis clases. Me comprometo a hacer cumplir las normas.
10. Tengo derecho a hacerle reconocimientos a mis estudiantes. Me comprometo a propiciar una labor pedagógica que permita la excelencia académica.
11. Tengo derecho a recibir capacitación y orientaciones encaminadas a desarrollar una excelente labor docente. Me comprometo a aplicar los conocimientos adquiridos para obtener mejores resultados en el proceso educativo y compartir mis conocimientos con los compañeros.
12. Tengo derecho a que el Colegio cumpla con lo establecido en mi contrato de trabajo. Me comprometo a asumir responsablemente mis funciones estipuladas en el Manual de Funciones y en mi contrato.

#### **5.4. NORMAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES**

##### **5.4.1. NORMAS BÁSICAS EN EL SALÓN DE CLASES**

**ARTÍCULO 6:** Las normas básicas en el salón de clases son las siguientes:

1. Dirigirse a los profesores respetuosamente.
2. Saludar y responder al saludo del profesor con amabilidad y cortesía.
3. Mantener una actitud de respeto hacia el profesor y compañeros, trabajando con rigor, honestidad y autonomía.
4. Participar en forma ordenada y organizada en clase.
5. Llegar puntualmente a las clases. Salir del salón únicamente cuando el profesor lo autorice.
6. Mantener los salones y diferentes áreas del Colegio en orden y limpias.
7. Respetar las pertenencias de los demás y pedir autorización para tomarlas.
8. No usar en las clases elementos u objetos distractores.
9. El traslado entre los salones debe hacerse en un máximo de tiempo de 5 minutos.
10. No permanecer en el salón en horas de recreo.
11. Los dispositivos electrónicos no deben usarse en actividades ajenas a su propósito, ni en los recreos. Los estudiantes de Secundaria y Media podrán utilizar su teléfono celular durante los recesos.
12. Cumplir con las actividades asignadas en clase.
13. Atender las instrucciones e indicaciones del profesor.
14. No consumir alimentos dentro de los salones.
15. Los estudiantes de Secundaria y Media no pueden utilizar el celular dentro de los salones.

##### **5.4.2. NORMAS DEL REZO JUDÍO Y REFLEXIÓN**

**ARTÍCULO 7:** Los estudiantes judíos durante la celebración del rezo tendrán que cumplir las siguientes normas:

1. Llegar puntualmente.
2. Es obligatorio la asistencia y el uso de *kipá*, *talit* y *tefilim* en el rezo y solamente se los quitarán al finalizar el servicio.
3. La participación debe ser activa y positiva.
4. Los viernes se realizará la ceremonia de *Kabalat Shabat*. Aunque se realicen juegos y actividades recreativas en este, el comportamiento debe ser igual que durante los rezos.
5. Los estudiantes varones participarán como *jazanim* en los rezos, previa asesoría de las *morot*.
6. Los *jazanim* deben dirigir el rezo en voz alta y clara, siendo el guía del mismo.



7. A las clases de religión se debe asistir con *kipá*.
8. Los jueves los estudiantes judíos asistirán obligatoriamente a la Sinagoga, en horario de 7:00 a 8:00 A.M.

**ARTÍCULO 8:** Los estudiantes no judíos durante la reflexión diaria tendrán para cumplir las siguientes normas:

1. Llegar puntualmente a su salón de clases para participar de la reflexión junto con sus compañeros y Director de Grupo.
2. La participación debe ser activa y positiva.

#### 5.4.3. NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

**ARTÍCULO 9:** Los cumpleaños de los estudiantes se podrán celebrar en el Colegio a la hora de merienda y recreo. Los padres deben comunicarse con el Director de Grupo con el fin de acordar el día y hora para llevar lo que se va a compartir desde el inicio del día.

**ARTÍCULO 10:** Si desean celebrarlos fuera del Colegio y quieren enviar las tarjetas a través del Director de Grupo, deben incluir a todos los estudiantes del curso, para que éstas sean repartidas. No se entregarán a estudiantes de cursos diferentes al del cumplimentado, ni se permitirá que los padres o los estudiantes las repartan dentro de la Institución.

#### 5.4.4. NORMAS DE ALIMENTACIÓN

**ARTÍCULO 11:** Debido a las características particulares del Colegio, no se permite traer alimentos derivados del cerdo ni mariscos.

**ARTÍCULO 12:** Los estudiantes traen la merienda de sus casas, por lo tanto, se recomienda que esta sea saludable. No se aceptan envases de vidrio y se sugiere no enviar alimentos que contengan colorantes y preservativos.

**ARTÍCULO 13:** Para los estudiantes de Primaria y Secundaria, el Colegio dispone de una cafetería donde se venden alimentos en las horas de recreo.

**ARTÍCULO 14:** Los estudiantes deben hacer filas en orden para comprar en la Cafetería Escolar y dirigirse con respeto a las personas que allí atienden.

**ARTÍCULO 15:** Para la festividad de *Pesaj* los estudiantes deben traer sólo frutas, verduras, arroz, carne de res, pescado o pollo.

**ARTÍCULO 16:** Los estudiantes pueden traer su merienda y almuerzo al inicio de la jornada, no se permite los domicilios o que los padres de familia traigan las meriendas y/o almuerzos en el desarrollo de la jornada escolar. El Colegio tendrá en cuenta hacer una excepción cuando exista una causa médicamente justificada, la cual se deberá reportar a la Coordinación de Convivencia y se deberá actualizar mensualmente.

#### **5.4.5. NORMAS PARA LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ENTRENAMIENTOS**

**ARTÍCULO 17:** Para el desarrollo de la clase de Educación Física los estudiantes deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Llevar el uniforme completo y bien presentado.
2. Utilizar los implementos de la clase en forma adecuada y responder por ellos cuando por descuido o maltrato, se pierdan o dañen.
3. Cuando un estudiante no traiga el uniforme completo, no podrá realizar las actividades, asumiendo las consecuencias académicas que de esta situación se desprendan.
4. Los estudiantes y padres de familia deben tener presente que los entrenadores deportivos extra clases, tienen el rol de profesor del Colegio, con todas las obligaciones y derechos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
5. Cuando se estipulen encuentros deportivos fuera del Colegio, se debe informar con anterioridad a los padres de familia y los estudiantes deben presentar autorizaciones escritas de los padres o acudientes, para poder participar.

#### **5.4.6. NORMAS DE LA BIBLIOTECA JAIME MEKLER**

**ARTÍCULO 18:** Los usuarios de la Biblioteca deberán cumplir las siguientes normas:

1. Conservar un comportamiento adecuado, procurando un ambiente propicio para el estudio y la investigación.
2. No es permitido el ingreso a la Biblioteca con alimentos o bebidas.
3. Realizar consultas con la asesoría de la persona encargada.
4. Disfrutar libremente de la lectura recreativa que prefiera, ingresando a la Biblioteca en el horario estipulado.
5. Participar en los diferentes eventos que se programen acatando las normas que se establezcan para tal fin.
6. Hacer buen uso del material bibliográfico, los equipos, el mobiliario y demás equipamientos de la Biblioteca.
7. Devolver a tiempo los libros que sean alquilados y responder por estos cuando se extravíen bajo su responsabilidad.

#### **5.4.7. NORMAS DE LA SALA DE INFORMÁTICA**

**ARTÍCULO 19:** Los usuarios de la Sala de Informática deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Solicitar autorización para la utilizar los equipos disponibles.
2. Utilizar audífonos cuando la actividad requiera de sonido.
3. Solicitar ayuda al profesor o al responsable de la sala cuando la requiera.
4. Durante clases de Informática, el salón no estará disponible.
5. Los profesores que requieran de la sala para el desarrollo de sus clases deberán reservarla con anterioridad.
6. Los estudiantes sólo deberán utilizar el software programado para la clase.
7. Los estudiantes no deben utilizar la Sala de TICs en recreo.
8. Cumplir con las normas del salón de clases.
9. Está prohibido bajar programas de Internet o instalar software, sin la autorización del encargado de la sala.
10. Está prohibido retirar computadores de la sala sin autorización.
11. No está permitido el ingreso de comidas y bebidas en la sala.
12. Está prohibido llevar a cabo cualquier alteración del software y carpetas instaladas en los computadores.

#### **5.4.8. NORMAS PARA EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**

**ARTÍCULO 20:** Para el uso de los dispositivos electrónicos los estudiantes deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Los dispositivos deben ser utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera de clases.
2. En Primaria no se permite traer celular al colegio.
3. A partir de Secundaria está permitido traer celular al Colegio, sin embargo no está permitido su uso dentro del salón de clases.
4. Los dispositivos de apoyo para el proceso de aprendizaje son los computadores portátiles, iPads, tablets y Chrome Books.
5. Utilizar la cuenta del correo electrónico del Colegio, evitando utilizar cuentas personales de datos.
6. No es permitido compartir las claves de los correos y plataformas de aprendizaje.
7. No se permite el ingreso a redes sociales dentro del horario escolar.
8. No se permite tomar fotos y/o videos sin autorización de los docentes y compañeros.
9. No está permitido compartir fotos o datos personales del estudiante, compañeros o padres de familia.
10. Reportar al profesor cualquier mensaje o video inapropiado que se reciba.

11. Prohibido modificar o dañar los trabajos y/o aportes de los compañeros en las plataformas de aprendizaje.

#### **5.4.9. NORMAS DEL USO DE LABORATORIOS**

**ARTÍCULO 21:** Los usuarios de los laboratorios deberán cumplir con las siguientes normas:

**Normas de trabajo dentro de los laboratorios de Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Química y Física)**

1. Pensar en los compañeros, trabajar con seriedad y cumplir con el trabajo asignado por el docente.
2. Cualquier conducta que entorpezca el normal desarrollo de la clase, será un motivo para retirar al estudiante de la actividad.
3. No se debe comer ni beber en el laboratorio y siempre lavarse las manos tras una práctica.
4. Si se produce un ACCIDENTE, se debe comunicar inmediatamente al profesor.
5. Avisar al profesor si se produce el derrame de algún líquido.
6. Trabajar con precaución al verter líquidos puesto que la mayoría de los líquidos del laboratorio no se pueden verter por el fregadero.
7. Evitar la manipulación de líquidos volátiles cerca de llamas o superficies calientes.
8. No oler productos o preparados químicos, sin una indicación previa del profesor.
9. Al calentar tubos de ensayo, seguir las instrucciones del profesor.
10. Dejar el lugar de trabajo completamente limpio y ordenado.
11. Utilizar la bata de laboratorio en todo momento.
12. Mantener el cabello recogido.

**Sobre los productos químicos**

1. Los estudiantes deberán asegurarse de utilizar el producto que el profesor proporcione.
2. No devolver a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados.
3. Verter los productos químicos de desecho en los contenedores adecuados.
4. No tocar con las manos, y menos con la boca, los productos químicos.
5. No pipetear con la boca los productos abrasivos. Solo usar pipeteadores.
6. Los ácidos serán manipulados únicamente por el profesor.

7. Cuando se vierta cualquier producto químico debe eliminarse con rapidez.
8. En caso de vertido de productos corrosivos sobre la piel, lavarse inmediatamente con mucha agua y avisar al profesor.
9. Al preparar cualquier disolución, colocarla en un frasco limpio y rotulado correctamente.

#### **Normas del Laboratorio de Química**

1. Manipular los instrumentos con cuidado.
2. Seguir la normas de manipulación de microscopios y estereoscopios.
3. Los empaques de guantes quirúrgicos y tapabocas deben ser puestos en la caneca.

#### **Normas del Laboratorio de Física**

1. Manipular los sensores con cuidado, siguiendo las indicaciones del profesor.
2. Cuidar todos los instrumentos empleados.
3. Mantener el orden y limpieza de las mesas y demás espacios del laboratorio de Física.
4. Está prohibido el uso de icopor y fomi para los proyectos.

#### **5.4.10. NORMAS PARA EL PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL: UNIFORMES**

**ARTÍCULO 22:** Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme correspondiente completo, limpio y en buen estado. El uso del uniforme fuera del Colegio implica gran respeto y responsabilidad. Los uniformes aprobados y autorizados se relacionan a continuación:

##### **PREESCOLAR (Caminadores a Primer Grado)**

- Camiseta tipo polo con escudo bordado
- Sudadera según modelos y telas acordados por el Colegio
- Medias blancas (no se aceptan taloneras)
- Tenis blancos (sin adornos y luces).

##### **BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA (2° a 12°):**

##### ***UNIFORMES MASCULINOS***

##### **Uniforme de diario:**

- Pantalón largo según modelos y telas acordados por el Colegio
- Correa negra
- Camisa con escudo bordado según modelos y telas acordados por el Colegio
- Zapatos color azul o negro
- Medias azul turquí.

### **Uniforme de Educación Física:**

- Camiseta tipo polo con escudo bordado
- Sudadera y pantaloneta según modelos y telas acordados por el Colegio. La pantaloneta se debe colocar en el momento de la clase únicamente.
- Medias blancas
- Tenis blancos.

### **UNIFORMES FEMENINOS**

#### **Uniforme de diario:**

- Falda-pantalón según modelos y telas acordados por el Colegio
- Camisa con escudo bordado según modelos y telas acordados por el Colegio
- Zapatos color azul
- Medias blancas

#### **Uniforme de Educación Física:**

- Camiseta tipo polo con escudo bordado
- Sudadera y pantaloneta según modelos y telas acordados por el Colegio. La pantaloneta se debe colocar en el momento de la clase únicamente.
- Medias blancas

**Los buzos y uniformes de natación según modelo del Colegio (no se aceptan diferentes a este).**

**ARTÍCULO 23:** El uniforme se debe llevar de la siguiente manera:

1. El uniforme de todos los estudiantes debe estar en buen estado.
2. Zapatos bien calzados y limpios.
3. El cabello de todos los estudiantes debe permanecer limpio y peinado.

#### **5.4.11. REQUISITOS Y NORMAS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO DOCE**

**ARTÍCULO 24:** En el Colegio Hebreo Unión son requisitos para obtener el título de bachiller, además de los académicos, los siguientes:

1. Participar de las actividades de Servicio Social estipuladas por el Colegio.
2. Realizar una Monografía o Ensayo Extendido de Grado.
3. Desarrollar los cursos de homologación del convenio con la Universidad del Norte de Matemáticas e Historia Universal.
4. Presentar la Prueba Saber 11.
5. Estar a Paz y Salvo antes de la ceremonia de grado con todas las dependencias del Colegio.
6. Los padres de familia deberán cumplir con el proceso del Servicio Militar Obligatorio.
7. Los estudiantes de Grado Doce que queden con una o varias áreas pendientes después de las actividades de recuperación complementarias, no podrán graduarse en la ceremonia oficial que organiza el Colegio.
8. Es requisito de grado presentar el TOEFL-IBT.

**ARTÍCULO 25:** Para la organización de actividades relacionadas con Grado Doce se establecen las siguientes normas:

1. Las visitas para la elaboración del anuario se hacen en horario diferente al de las clases y se requiere de mayor tiempo, el Vicerrector lo autorizará.
2. El Colegio establece el cronograma de trabajo para que el anuario esté listo a tiempo.
3. El Colegio otorga dos días de permiso para el viaje de grado. Esta actividad es de total responsabilidad de los padres de familia. Los docentes no podrán acompañar a los estudiantes ni ser responsables de ellos en este viaje.
4. Los estudiantes deben asistir a los ensayos de la Ceremonia de Grado en el horario establecido por el Colegio.

#### **5.4.12. NORMAS BÁSICAS DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

**ARTÍCULO 27:** Las normas básicas de los padres de familia son las siguientes:

1. Instaurar y mantener adecuadas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Vestir en forma apropiada para una institución educativo.

3. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por el Colegio.
4. Enviar los desprendibles de las circulares escritas.
5. Cumplir con el calendario escolar publicado en Control Académico.
6. Manejar respetuosamente la comunicación con el Colegio.
7. Seguir el procedimiento para atender sus solicitudes académicas y/o actitudinales:
  - a. Docente
  - b. Director de Grupo
  - c. Coordinador de sección y/o Vicerrectoría
  - d. Rectoría
  - e. Consejo Directivo

## **CAPÍTULO 6 : PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

### **ARTÍCULO 28: SERVICIOS**

#### **6.1. SERVICIO DE CONSEJERÍA**

Este departamento está conformado por tres Consejeras que trabajan para el crecimiento y desarrollo personal de los estudiantes. Atienden las necesidades de los estudiantes y padres de familia por medio de una orientación personalizada.

#### **6.2. AMI**

El Colegio cuenta con el servicio de AMI, Atención Médica Inmediata, el cual cubre a los empleados, estudiantes y visitantes dentro de las instalaciones, con un servicio médico pre hospitalario de emergencias. El servicio comprende todo tipo de crisis que pongan en riesgo la vida. Este servicio se presta durante las 24 horas del día los 365 días del año.

#### **6.3. BIBLIOTECA JAIME MEKLER**

El Colegio cuenta para el servicio de toda la Comunidad Educativa con la Biblioteca Jaime Mekler, la cual está dotada con libros para estudiantes desde Pre-Kinder a 12° y con bibliotecas virtuales en los computadores para realizar investigaciones.



#### **6.4. CAFETERÍA ESCOLAR**

El Colegio Hebreo Unión presta el servicio de cafetería escolar a través de un proveedor externo para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

#### **6.5. SALÓN DE JUEGO, GIMNASIO ESTIMULACIÓN SENSOMOTOR, DANZA, MÚSICA, ARTE, SALA DE EMPRENDIMIENTO, SALÓN DE HEBREO, LABORATORIO DE QUÍMICA Y FÍSICA**

El Colegio cuenta con salones especializados como apoyo a los procesos de formación de sus estudiantes, para ofrecer un aprendizaje lúdico, autónomo y cooperativo.

#### **6.6. SALA DE INFORMÁTICA**

El Colegio cuenta con una sala de Informática dotada con computadores de última tecnología para que los estudiantes y docentes puedan implementar diferentes estrategias al momento de realizar el proceso de aprendizaje.

#### **6.7. AUDITORIO**

El Colegio cuenta con un auditorio y sala de audiovisuales con capacidad para 400 personas.

**NOTA: Es importante cumplir con las normas estipuladas en el manual de convivencia en estos lugares.**

#### **6.8. CERTIFICADOS**

Los certificados y/o constancias de estudio deben solicitarse en la Secretaría Académica del plantel con cinco (5) días de anticipación. El estudiante debe encontrarse a PAZ Y SALVO.

#### **6.9. SEGURO ESCOLAR**

Todo estudiante matriculado en el Colegio cuenta con un seguro escolar obligatorio para ser atendidos en casos de emergencia en los centros médicos autorizados.

### **ARTÍCULO 29: ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

#### **6.10. VIAJE A ISRAEL**

El Colegio Hebreo Unión ofrece a los estudiantes de Grado Once la posibilidad de realizar un viaje a Israel, con la finalidad de poder participar en una experiencia de vida en un país con una cultura diferente. Con esta experiencia los estudiantes tienen la oportunidad de reafirmar sus lazos de religión tanto para judíos, como para no judíos.

Este programa de cuatro semanas, hace parte de la formación de nuestros estudiantes enfocándose hacia lo cultural y recreativo.

Los estudiantes que participen de esta actividad deberán cumplir con las normas y compromisos descritos en este manual y con los compromisos firmados por ellos y por los padres de familia en el momento de realizar el viaje. En el caso del no cumplimiento de lo anterior, los estudiantes serán devueltos y los padres asumirán los costos.

### **6.11. PASANTÍAS UNIVERSITARIAS**

Las pasantías universitarias apoyan el proceso de Orientación Profesional, brindándole al futuro graduando información profesional sobre el mundo universitario. Le permite vivenciar y visualizar cómo se sentiría en los diferentes campus y ambientes estudiantiles. De igual forma le permite ampliar el marco de referencia sobre las carreras, su proyección laboral, convenios y planes educativos de cada una de estas universidades.

El estudiante debe contar con la autorización de sus padres, asistir cumplidamente a todas las actividades programadas por cada institución y diligenciar un acta de compromiso.

### **6.12. PASANTÍAS PROFESIONALES**

Dentro de las actividades de orientación profesional, el Colegio Hebreo Unión tiene un programa de “Pasantías Profesionales”, cuyo objetivo es que los estudiantes conozcan en la práctica el quehacer profesional de la carrera de su interés.

Los estudiantes asisten dos días hábiles a empresas, instituciones o entidades locales reconocidas donde se ejerce la profesión que desean estudiar. Este lugar debe ser escogido por el estudiante, previa coordinación con el departamento de Consejería.

### **6.13. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

El Colegio ofrece actividades extracurriculares en deportes, danza y música. Estas actividades se llevan a cabo en los meses de septiembre, octubre, noviembre, febrero, marzo, abril y mayo.

Además organiza jornadas lúdicas recreativas intercolegiales en el transcurso del año lectivo.

### **6.14. ZONAS ESCOLARES SEGURAS - PATRULLA ESCOLAR**

Zonas Escolares Seguras es un Programa de Educación para la Movilidad, que busca crear ambientes de seguridad.

El objetivo de la patrulla escolar es agilizar el tráfico a la entrada y salida de la jornada.

### **6.15. EQUIPOS DEPORTIVOS**

Los miembros de los equipos deportivos deberán asistir a los entrenamientos durante el año lectivo siendo su responsabilidad estar al día con las actividades académicas. El entrenador de cada equipo tendrá la autoridad para determinar cuándo un integrante no participa en un torneo debido a las ausencias que tiene en los entrenamientos.

## CAPÍTULO VII : RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

### 7.1. DEFINICIONES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**ARTÍCULO 30:** Para el desarrollo del presente capítulo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones de conformidad con el DECRETO 1965 de 2013:

**Conflictos:** Son aquellas situaciones que se presentan por incompatibilidad real o percibida entre uno o varios frente a sus intereses.

**Conflictos Manejados Inadecuadamente:** Son las situaciones en las que los conflictos iniciales no son resueltos de manera constructiva, y se prestan para afectar la convivencia escolar como: enfrentamientos o riñas entre dos o más , o altercados, en que por lo menos uno de los implicados sea estudiante y no resulte una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión Escolar:** Son las acciones realizadas por uno o varios integrantes de la comunidad escolar, que afecta negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser:

- **Agresión Física:** Son las acciones que tienen como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, utilizando puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo y/o de orejas, o lesiones causadas con elementos de uso escolar como bisturí, lápices, compás, tijeras o cualquier otro elemento corto punzante.
- **Agresión Verbal:** Son las acciones que con palabras buscan degradar, humillar, atemorizar, para descalificar a otros, tales como insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual:** Son las acciones con las que se pretende degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros utilizando gestos.
- **Agresión Relacional:** Son las acciones que afectan negativamente las relaciones que tienen otros, como la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene un alumno frente a otro.
- **Agresión Electrónica:** Es toda acción que afecta negativamente a otros utilizando medios electrónicos, tales como la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, bien sea de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.

- **Acoso Escolar (Bullying)** : Se considera toda conducta negativa, intencional **metódica y sistemática** de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra cualquier estudiante por parte de un alumno o varios con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte **de los docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes**, ante la **indiferencia o complicidad** de su entorno.
- **Ciberacoso Escolar (cyberbullying)**: Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos on line) para ejercer maltrato psicológico y continuo.
- **Violencia Sexual**: Es todo acto o comportamiento de tipo sexual sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier medio de presión física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- **Vulneración de los Derechos de los Educandos**: Son situaciones de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de sus derechos.
- **Restablecimiento de los Derechos de los Educandos**: Es el conjunto de actuaciones administrativas, pedagógicas o de otra naturaleza que se desarrollan para restablecerles su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar de los derechos que le han sido vulnerados.

## 7.2. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

En el Decreto 1965 de 2013 se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

**ARTÍCULO 31:** Respondiendo al componente de promoción en el Colegio se desarrollan las siguientes acciones:

1. Ajuste del manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
2. Socialización permanente del Manual de Convivencia y la ruta de atención integral de la convivencia escolar con la comunidad educativa.
3. Constitución del Comité de Convivencia Escolar siguiendo los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.

4. Sesiones mensuales del Comité de Convivencia Escolar para revisión de estrategias y campañas de sana convivencia en el Colegio.
5. Implementación de campañas de promoción de la sana convivencia y resolución de conflictos a través del diálogo en el Colegio.
6. Evaluación, revisión y actualización del Manual de Convivencia con la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Implementación de la Cátedra de Convivencia Ciudadana en los planes de estudio de sociales.
8. Promoción permanente desde las diferentes instancias del Colegio de los derechos y compromisos de los estudiantes, docentes y padres de familia, desde el enfoque de derechos y compromisos correlacionados y complementarios.
9. Implementación de los talleres de consejería en las áreas de convivencia, sexualidad y sustancias psicoactivas según la etapa evolutiva de los educandos.
10. Formación del equipo docente y de consejería en Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

### 7.3. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

En el Decreto 1965 de 2013 se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 32:** Respondiendo al componente de prevención en el Colegio se desarrollan las siguientes acciones:

1. Conformación de Comité de Convivencia Escolar.
2. Establecimiento y socialización de protocolos de atención y comunicación de situaciones particulares o grupales que afecten la sana convivencia o los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
3. Comisiones de curso semanales, donde se revisan los aspectos académicos de todos los grados, se hace seguimiento a las situaciones presentadas y se establecen acciones específicas por curso.
4. Talleres de consejería en las áreas detectadas como oportunidades de mejoramiento por curso.

5. Convivencias anuales, con la participación de estudiantes, padres de familia, consejeras y expertos externos para la atención de necesidades específicas de cada grupo.

#### 7.4. COMPONENTE DE ATENCIÓN

En el Decreto 1965 de 2013 se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

#### 7.5. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. De acuerdo con el tipo de situación o conflicto, a la periodicidad y gravedad, se clasifican en tres tipos:

**ARTÍCULO 33: Situaciones Tipo I.** Son los conflictos manejados inadecuadamente y los que esporádicamente inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Ejemplos de situaciones Tipo I son las siguientes:

Llegar tarde al Colegio de los estudiantes de Básica Primaria y Básica Secundaria y Media.

1. Llegar tarde a las clases o las actividades.
2. Presentación inadecuada del uniforme correspondiente.
3. Incumplir con las normas básicas en el salón de clases y demás instalaciones físicas del Colegio.
4. Incumplir con las normas para la celebración de cumpleaños
5. Incumplir con las normas de alimentación
6. Incumplimiento con entrega de desprendibles.
7. Incumplir con las normas para el porte y presentación personal: uniformes
8. Irrespetar el turno en la cafetería.
9. Permanecer en los salones de clases durante los recreos sin autorización.

10. Hacer caso omiso al recibir un llamado de atención, sugerencia u observación, por parte de un docente o cualquier miembro de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 34: Situaciones Tipo II.** Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que causen daños al cuerpo o a la salud sin que se genere incapacidad para cualquiera de los involucrados. Son las situaciones que el Colegio considera merecen seguir un proceso diferente a las Tipo I. Son ejemplos de estas situaciones:

1. La reincidencia en las situaciones Tipo I.
  - Tener acumuladas y registradas en Control Académico más de tres llegadas tarde en el periodo
  - Tener acumuladas y registradas en Control Académico más de tres llamadas de atención por presentación inadecuada del uniforme.
  - Tener acumuladas y registradas en Control Académico más de tres llamadas de atención por uso inadecuado de las herramientas tecnológicas.
  - Tener acumuladas y registradas en Control Académico más de tres llamados de atención por incumplimiento de las normas básicas del salón de clases y demás instalaciones del Colegio.
2. Ausencia a clases sin justificación.
3. Incumplir con las normas del rezo judío, reflexión.
4. Incumplir las normas para el uso de dispositivos electrónicos.
5. Salir del salón y/o del Colegio sin autorización.
6. Uso de vocabulario inadecuado en la comunicación con sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
7. Llamar por sobrenombres o apodos con la intención de ofender al otro.
8. Irrespetar a un miembro de la comunidad educativa, agrediendo verbalmente, gestualmente, a través de herramientas tecnológicas o por escrito mediante expresiones ofensivas y vulnerando el buen nombre mediante calumnias o chismes.
9. Irrespetar a un miembro de la comunidad educativa, reaccionando de forma violenta contra las instalaciones del Colegio o las pertenencias de los demás.
10. Suplantar la identidad de un miembro de la comunidad educativa en el correo institucional, plataformas académicas del Colegio y/o cuentas de correos personales o redes sociales.



11. Irrespetar los símbolos judaicos, patrios y del Colegio Hebreo Unión.
12. Incurrir en fraude al:
  - Copiarse en evaluaciones, tareas o trabajos académicos, presentar o intentar presentar información ajena, como si fuera propia.
  - Permitir la copia en evaluaciones, tareas o trabajos académicos.
  - Alterar las evaluaciones o productos de aprendizajes calificados, solicitando el cambio en las valoraciones recibidas inicialmente.
13. Falsificar las firmas de los padres o acudientes.
14. Alterar los comunicados o informes enviados a los padres de familia.
15. Ocasionar daño a la planta física o materiales del Colegio, así como a los objetos propios o ajenos.
16. Tomar los elementos y útiles de cualquier miembro de la comunidad educativa sin permiso.
17. Agredir físicamente o verbalmente a un miembro de la comunidad educativa.
18. Amenazar, intimidar, agredir o estigmatizar de manera verbal, física o por medios electrónicos a un miembro de la comunidad educativa.
19. Observar dentro y fuera del plantel un comportamiento inadecuado, que incite o produzca escándalos, amotinamientos, paros, encuentros violentos entre grupos o pandillas, peleas, agresiones que causen daños físicos o materiales y acciones que impidan la libre movilidad o acceso al establecimiento.
20. Presentar un comportamiento inadecuado en las salidas de campo o en actividades donde esté representando al Colegio.
21. Perturbar el desarrollo normal de una clase, charla o conferencia, taller de Psicología, Convivencias.
22. Encubrir una situación Tipo II o III de otro estudiante del plantel.
23. Realizar negocios de cualquier índice en el Colegio sin contar con la debida autorización, salvo en el SHUK.
24. Realizar apuestas dentro de la institución con otros miembros de la comunidad educativa o por medio de los dispositivos móviles.
25. Realizar actos como besarse, esconderse o cualquier otro acto indebido en las instalaciones del Colegio y del club.
26. Realizar cualquier tipo de broma escondiendo pertenencias de otros estudiantes.

27. Presentarse al Colegio con tatuaje o piercing visible y con un corte de cabello o tintura no autorizado por la institución.

**ARTÍCULO 35: Situaciones Tipo III.** Son las situaciones de agresión escolar que se constituyen presuntamente en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o se constituya en cualquier otro delito definido en la ley Penal Colombiana. Para estos casos se cuenta con la asesoría de la Consejera de la Sección para brindarles a los padres y al estudiante el apoyo pertinente. Son ejemplos de este tipo de situaciones:

1. La reincidencia en las situaciones Tipo II.
2. Liderar o participar en eventos de bullying y/o cyberbullying.
3. Realizar actos muy graves de agresión verbal o física frente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa: amenazas, intimidación, matoneo (Bullying) o ciber acoso (Cyberbullying).
4. Uso malicioso, no responsable o mal intencionado de los dispositivos electrónicos y/o celulares, correo electrónico, redes sociales u otro medio de comunicación electrónica para obtener o difundir información y/o fotos de algún miembro de la comunidad educativa afectando el buen nombre de un miembro de la Institución, el ambiente escolar o la sana convivencia.
5. Traer, usar, comercializar o inducir al uso de armas de cualquier índole, material pornográfico o cualquier otro que incluya contenidos discriminatorios: racistas, antisemitas u ofensivos hacia cualquier credo.
6. Poseer, consumir o distribuir alcohol y/o drogas alucinógenas en el Colegio o en actividades programadas por éste.
7. Asistir al Colegio o en actividades programadas por éste bajo el efecto del alcohol y/o drogas alucinógenas.
8. Realizar acciones de contenido sexual dentro de las instalaciones del Colegio o del club.
9. Cometer algún delito tipificado en las leyes colombianas.

## **7.6. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. De acuerdo con el tipo de situación o conflicto, se aplica el procedimiento correspondiente:

**ARTÍCULO 36: Protocolo para la atención de situaciones Tipo I.** En todos los casos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio deben ser escuchados en un ambiente favorable para ello, teniendo en cuenta: intencionalidad, lugar, personas implicadas, consecuencias y todo lo que pueda ayudar a esclarecer el incidente, con el compromiso de dialogar de manera respetuosa y sincera.

1. Reunión de los involucrados en la situación convivencial y el Director de Grupo.

2. Exposición de puntos de vista de los estudiantes involucrados en la situación convivencial.
3. Propiciar la reflexión y/o compromiso sobre la situación de los estudiantes involucrados.
4. Evaluar la(s) situación(es) a cargo de las persona(s) conocedoras de ella(s) y del Director de Grupo.
5. Determinar las acciones reparativas que busquen la restaurar de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación convivencial reportada.
6. Retroalimentación periódica, por parte de la(s) persona(s) encargadas de aplicar la consecuencia para verificar el cumplimiento de los acuerdos.
7. Registrar la situación convivencial y del proceso para su atención en el Módulo del Observador del Estudiante en la plataforma de Gestión Académica (Control Academic).

**ARTÍCULO 37. Consecuencias para las situaciones Tipo I.** Para las situaciones Tipo I en que incurra un estudiante se aplicarán las siguientes consecuencias, de manera exclusiva para cada una y sin que diferentes situaciones acumulen consecuencias entre sí, excepto si el Comité Escolar de Convivencia determinara algo diferente.

1. Amonestación Privada: es un diálogo conciliador entre las partes con el docente que conoce de la situación convivencial y el Director de Grupo.
2. Reporte por Escrito: se realizará un reporte por escrito por parte del Director de Grupo en el observador del alumno.
3. Asignación de un Trabajo Reflexivo: tiene como propósito que el estudiante analice las situaciones ocurridas, plantee una acción reparadora y describa un aprendizaje.

Cuando una situación Tipo I se comete reiteradamente se constituye en situación Tipo II.

**ARTÍCULO 38: Protocolo para la atención de situaciones Tipo II.** En todos los casos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio deben ser escuchados en un ambiente favorable para ello, teniendo en cuenta: intencionalidad, lugar, personas implicadas, consecuencias y todo lo que pueda ayudar a esclarecer el incidente, con el compromiso de dialogar de manera respetuosa y sincera.

1. Informar inmediatamente a Rectoría, Coordinación de Convivencia y Vicerrectoría o Coordinación de Nivel, según corresponda para el manejo de la situación convivencial. En casos de daño al cuerpo o a la salud, remitir a la enfermería y anotar en el observador del alumno.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Convocar extraordinariamente al Comité Escolar de Convivencia por parte de la Coordinación de Convivencia.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Analizar la situación o evento de parte del Comité Escolar de Convivencia, así como también de lo actuado hasta el momento.
8. Determinar por parte del Comité de Convivencia las acciones reparativas que busquen restaurar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes.
10. Registrar la situación convivencial y del proceso por parte de la Coordinación de Convivencia para su atención en el Módulo del Observador del Estudiante en la plataforma de Gestión Académica (Control Academic).

El estudiante tendrá el derecho a apelar la decisión adoptada por el Comité Escolar de Convivencia en un plazo máximo de cinco días hábiles de la notificación de la decisión. El Comité Escolar de Convivencia responderá en un máximo de cinco días hábiles.

**ARTÍCULO 39: Consecuencias para las situaciones Tipo II.** Para las situaciones Tipo II en que incurra un estudiante se aplicarán las siguientes consecuencias, de manera exclusiva para cada una y sin que diferentes situaciones acumulen consecuencias entre sí, excepto si el Comité Escolar de Convivencia determinara algo diferente.

1. Citación al Padre de Familia o Acudiente que haya refrendado la matrícula, para firmar un Acta de Compromiso con el fin de que se mejore el comportamiento del estudiante.
2. Suspensión de uno o varios días dentro del Colegio, de acuerdo con lo determinado por la Coordinación de Convivencia y/o Comité Escolar de Convivencia.
3. Suspensión de uno o varios días fuera del Colegio, de acuerdo con lo determinado por la Coordinación de Convivencia y/o Comité Escolar de Convivencia.
4. Condicionamiento de la renovación del Contrato de Matrícula, determinado por el Comité Escolar de Convivencia.
5. Semiescolarización cuando por necesidades de seguridad para un alumno o su comportamiento se torne intolerable y con el fin de permitirle la culminación del año escolar, se podrá aplicar esta figura permitiéndole que asista esporádicamente al Colegio a presentar evaluaciones y a recoger los trabajos y orientaciones de los docentes, determinado por el Comité Escolar de Convivencia.

**ARTÍCULO 40: Protocolo para la atención de situaciones Tipo III:** En todos los casos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio deben ser escuchados en un ambiente favorable para ello, teniendo en cuenta: intencionalidad, lugar, personas implicadas, consecuencias y todo lo que pueda ayudar a esclarecer el incidente, con el compromiso de dialogar de manera respetuosa y sincera.

1. Informar inmediatamente a Rectoría, Coordinación de Convivencia, Vicerrectoría o Coordinación de Nivel según corresponda para el manejo de la situación convivencial. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Convocar extraordinariamente al Comité Escolar de Convivencia por parte de la Coordinación de Convivencia.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

7. Analizar la situación o evento por parte del Comité Escolar de Convivencia y las acciones implementadas hasta el momento.
8. Determinar por parte del Comité de Convivencia las acciones reparatorias que busquen restaurar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Mientras se toma la decisión final sobre los recursos presentados por el estudiante, puede continuar o no asistiendo al plantel hasta que quede en firme la misma, de acuerdo a lo establecido para cada caso por el Comité Escolar de Convivencia.
9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes. Para la cancelación de la matrícula, el Comité Escolar de Convivencia presentará un Acta con lo actuado en el proceso disciplinario al alumno, y las respectivas recomendaciones ante Rectoría.
10. Registrar la situación convivencial y el proceso por parte de la Coordinación de Convivencia para su atención en el Módulo del Observador del Estudiante en la plataforma de Gestión Académica (Control Academic)
11. El Rector reunirá el Consejo Directivo para que por acuerdo, aplique la consecuencia de cancelación de matrícula, y Rectoría la dejará en firme mediante Resolución Rectoral, la cual será notificada al alumno y su tutor.

**ARTÍCULO 41: Consecuencias para las situaciones Tipo III.** Para las Situaciones Tipo III en que incurra un estudiante se aplicará la siguiente consecuencia, de manera exclusiva para cada situación y sin que diferentes situaciones acumulen consecuencias entre sí, excepto si el Comité Escolar de Convivencia determinara algo diferente. En todos los casos, el Comité Escolar de Convivencia tendrá la potestad de decidir otras consecuencias que le parezcan más convenientes, dependiendo de la gravedad o reincidencia de la situación.

1. Condicionamiento de la renovación del Contrato de Matrícula, determinado por el Comité Escolar de Convivencia.
2. Semiescolarización cuando por necesidades de seguridad para un alumno o su comportamiento se torne intolerable y con el fin de permitirle la culminación del año escolar, se podrá aplicar esta figura permitiéndole que asista esporádicamente al Colegio a presentar evaluaciones y a recoger los trabajos y orientaciones de los docentes, determinado por el Comité Escolar de Convivencia.
3. Retiro definitivo del plantel, con la cancelación de la matrícula, para lo cual se podrá interponer los recursos de reposición ante rectoría o de apelación ante el Consejo Directivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la consecuencia.

## **7.7. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los procedimientos que se realizarán en el establecimiento para detectar, solucionar o sancionar las violaciones a la convivencia escolar por parte de algunos de sus miembros serán:

A través de los docentes y la Coordinación de Convivencia, se recibirán y radicarán las quejas o informaciones que presente cualquier miembro de la comunidad educativa, que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Una vez recibidas las quejas se abrirá un folder, carpeta en físico o en medio electrónico, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, en la cual se recoja la información suministrada por las personas que intervengan en las actuaciones, y de toda información que se genere dentro de las mismas, establecidos en la Constitución de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y otras disposiciones aplicables a la materia.

Para proteger la integridad y confidencialidad de quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar, será responsabilidad de quienes reciban la queja y manejen el problema.

Como estrategia y alternativa de solución, el Rector del establecimiento, luego de haber agotado las instancias de consulta con el docente conector del problema, la Coordinación de Convivencia, el Comité Escolar de Convivencia, y el servicio de orientación escolar, llamará a los padres o acudientes y especialistas extraescolares de los alumnos implicados, para buscar acuerdos de convivencia familiares y pedagógicos, que permitan la solución y terminación del conflicto entre uno o varios estudiantes.

Si una vez firmados compromisos en el establecimiento educativo por parte de los padres o acudientes, alumnos, o miembros de la comunidad educativa implicados, en un tiempo prudencial, de acuerdo a las características y gravedad de los casos y a juicio del Comité Escolar de Convivencia, el Rector remitirá la situación a la instancia municipal que por ley corresponda continuar con el proceso de solucionar o sancionar a quienes incumplan los compromisos adquiridos.

El establecimiento educativo hará un seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, con el fin de verificar si la solución fue efectiva e informar al comité municipal o distrital sobre el estado de las mismas con el fin de que estos actúen de acuerdo con lo establecido en las normas legales.

El plantel tiene a disposición de la comunidad educativa, un directorio con los teléfonos actualizados de las entidades y personas que forman parte del sistema nacional y regional de convivencia escolar como son: los de la Policía Nacional, el responsable de seguridad de la Secretaria de gobierno municipal, distrital y departamental, Fiscalía General de la Nación en su Unidad de infancia y adolescencia, Policía de Infancia y adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de policía, ICBF, del puesto de salud u Hospital más

cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, de los comités de convivencia municipales, distritales y departamentales, de los padres de familia o acudientes de los alumnos matriculados en el establecimiento educativo.

A pesar de que el plantel remita casos de convivencia escolar a instancias externas, se adoptará de manera inmediata medidas propias tendientes a proteger a los involucrados en la situación convivencial presentada.

### **ARTÍCULO 42: INSTANCIAS EN EL DEBIDO PROCESO**

El Colegio presenta un proceso que permite el derecho a la defensa, el debido proceso de acuerdo a las normas establecidas en las disposiciones legales. Los pasos que se siguen en la institución para seguir un proceso actitudinal son los siguientes:

1. Amonestación verbal privada o pública: Por medio de esta medida se le invita a los estudiantes el cumplimiento de sus obligaciones y se le estimula a cambiar de actitud, dejando claridad de las consecuencias si no mejora. Esta instancia se debe realizar en privado cuando el cambio de actitud que se desea es específico o en público cuando se desea que la situación convivencial no sea repetitiva en los demás estudiantes.
2. Reporte por escrito: Consiste en dejar por escrito la observación de la situación y los compromisos establecidos, se diligencia el registro en el Observador del alumno en la plataforma de Control Académico. Esta amonestación puede ser formalizada por cualquier docente o directivo de la institución. Al dejarla por escrito en el observador, se debe compartir con los padres, el estudiante, el Director de Grupo y los directivos. Dependiendo de la tipificación de la situación se procederá a establecer la consecuencia.
3. Citación al Padre de Familia o Acudiente: Cuando se trata de una situación Tipo II, el padre de familia será citado por la Coordinación de Convivencia para firmar un Acta de Compromiso con el fin de que se mejore el comportamiento del estudiante y el estudiante deberá cumplir con la consecuencia que se le asigne.
4. Suspensión interna de uno o varios días: El estudiante deberá cumplir con uno o más días de suspensión interna asumiendo las consecuencias académicas dependiendo de las evaluaciones que tengan lugar durante la(s) fecha(s) de suspensión. La Coordinación de Convivencia podrá determinar esta consecuencia sin necesidad de reunir al Comité de Convivencia Escolar. Si la situación es Tipo II, el Colegio puede proceder a determinar como consecuencia una suspensión sin haber pasado por la amonestación verbal o escrita.
5. Suspensión externa de uno o más días: El estudiante deberá cumplir con uno o más días de suspensión externa asumiendo las consecuencias académicas dependiendo de las evaluaciones que tengan lugar durante la(s) fecha(s) de suspensión. La Coordinación de Convivencia podrá determinar esta consecuencia sin necesidad de reunir al Comité de Convivencia Escolar. Si la situación es Tipo II, el Colegio puede proceder a determinar como consecuencia una suspensión sin haber pasado por la amonestación verbal o escrita.



6. Condicionamiento de la Renovación del Contrato de Matrícula: Después de que un estudiante haya recibido las amonestaciones del numeral 1 al 5, el Comité de Convivencia Escolar podrá determinar la necesidad de condicionar su permanencia en el Colegio dependiendo de su compromiso y cambio de comportamiento.
7. Semiescolarización: Cuando por necesidades de seguridad para un alumno o su comportamiento se torne intolerable y con el fin de permitirle la culminación del año escolar, se podrá aplicar esta figura permitiéndole que asista esporádicamente al Colegio a presentar evaluaciones y a recoger los trabajos y orientaciones de los docentes, determinado por el Comité Escolar de Convivencia, ente que podrá determinar la necesidad de imponer esta medida, si es una situación Tipo II o Tipo III, sin necesidad de una amonestación verbal o escrita o condicionamiento de matrícula.
8. Retiro definitivo del Plantel: Cuando el estudiante cometa una situación Tipo III y el Comité de Convivencia Escolar así lo considere, sin necesidad de una amonestación verbal o escrita o condicionamiento de matrícula.

### **ARTÍCULO 43: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

En el plantel educativo se desarrollará la Ruta de Atención Integral, de conformidad con los siguientes parámetros:

Se identificarán los riesgos de mayor ocurrencia que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de los casos particulares que se observen en cada aula o en cualquiera de los espacios físicos del plantel, la cual se hará por parte de cada docente, Director de Grupo, coordinadores, orientadores escolares o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Para el tratamiento de posibles manifestaciones de acoso o matoneo (Intimidación Escolar) de cualquier tipo detectado en alguno de los estudiantes, se realizará un análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales que rodean al alumno, y que posiblemente están influyendo en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa. Este análisis lo inicia y realiza el docente conocedor de la situación.

Si en esta etapa, el docente detecta cuál de los anteriores factores están incidiendo en el comportamiento del estudiante, procederá a fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación para vincular al proceso a los padres de familia, Comité Escolar de Convivencia, servicio de orientación escolar, Rectoría, Coordinación de Convivencia, Consejo Directivo o cualquier otra instancia externa como ICBF, Comisaría de familia, Policía de infancia y adolescencia, comité municipal, o de la entidad territorial de convivencia escolar, u otras que por disposiciones legales hagan sus veces en el municipio, teniendo en cuenta la corresponsabilidad familia, sociedad y estado, según artículos 1 y 2 de la ley 1620 en donde se reconoce que la formación ciudadana es asunto de todos y de acuerdo con ello, las acciones de prevención e intervención siempre deben contar con la participación activa de todos los actores.

## **CAPÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS**

**ARTÍCULO 44:** En el marco de las políticas de calidad institucionales, el Colegio Hebreo Unión implementó el Servicio de Atención a la Comunidad Educativa, SACE, como una herramienta de gestión de quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y reconocimientos basada en el control y mejoramiento continuo, que permite gestionar las peticiones realizadas por los diferentes miembros de la comunidad educativa, y responder en forma oportuna y eficiente.

### **Objetivo General del SACE**

Fomentar la Cultura del Mejoramiento Continuo, basada en la evaluación y control de los procesos, encaminada a que la institución continúe prestando un servicio humano eficiente y eficaz, que satisfaga las necesidades y sobrepase las expectativas de los miembros de la comunidad educativa.

### **Objetivos Específicos de ISACE**

1. Fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Promover la buena gestión institucional, respondiendo a los principios de eficiencia y eficacia.
3. Establecer mecanismos de indagación de satisfacción de los miembros de la comunidad educativa.
4. Indagar permanentemente sobre las quejas, reclamos y sugerencias y derechos de información de los miembros de la comunidad educativa.
5. Establecer un proceso eficiente y eficaz para la gestión de las quejas, reclamos, sugerencias de los miembros de la comunidad educativa.
6. Garantizar pronta respuesta y solución de quejas, reclamos y sugerencias de los miembros de la comunidad educativa.
7. Crear un grupo de herramientas que permitan escuchar y responder las necesidades, inquietudes y sugerencias de la comunidad Educativa.
8. Desarrollar estrategias didácticas (formatos y encuestas), para lograr que el cliente interno-externo sea atendido de manera oportuna y adecuada.
9. Analizar, comprender y dar una respuesta eficaz a las necesidades reales de los clientes internos-externos; a través del uso de instrumentos implementados en este proceso.
10. Establecer normas de ejecución del proceso.
11. Efectuar seguimiento a las solicitudes de los clientes internos y externos.

**Procedimiento en la Gestión del SACE:**

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá escuchar o recibir una inquietud e inmediatamente trasladarla a la instancia correspondiente.

Con el fin de hacer más efectivo el proceso, está habilitado un módulo en el Sitio WEB institucional la presentación de sugerencias.

El Colegio procederá a formalizar una respuesta a través del uso del formato de respuesta de manera física y con copia vía e-mail.

El tiempo desde la radicación a la respuesta debe ser de máximo 7 (siete) días hábiles.

Cuando por la característica de la petición la gestión demore más de los siete días establecidos para su gestión deberá informársele por escrito al miembro de comunidad educativa que la presentó y la fecha en que se le presentará la respuesta.

### **CAPÍTULO IX: MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

El Colegio dispone como canal de comunicación con los padres de familia la plataforma virtual Control Academic y, en el caso de que esta presente fallas, se procederá a compartir información por medio del correo electrónico institucional. En Preescolar y Primaria el canal de comunicación además del correo electrónico es la agenda, la cual debe ser firmada diariamente por los padres de familia.

Para la Institución es primordial mantener una buena comunicación con los padres de familia. En caso de que algún padre requiera de un contacto más directo con los docentes o algún directivo, solicitará una cita con anterioridad, en la fecha en que la necesite, ya sea a través del correo electrónico o de la agenda. Se les agradece no interrumpir las clases bajo ninguna circunstancia. Incidentes que ocurran entre estudiantes dentro del Colegio serán manejados por el profesorado y los directivos. Los padres de estos estudiantes serán notificados. Los adultos no deben venir al Colegio a abordar en forma brusca a los niños(as) involucrados.

Además de lo anterior, el Colegio comunicará a los padres de familia acerca de las diferentes actividades a realizar y toda información que considere relevante en la siguiente forma:

- Publicación del calendario escolar en Control Academic
- Circular informativa de Vicerrectoría y Coordinación de Nivel con las fechas importantes a tener en cuenta semestralmente.
- Circular o 'Newsletter' del Director de Grupo mensual en donde se recuerden las fechas importantes e información relevante de las actividades a realizar en forma anticipada dentro de los primeros 5 días del mes.
- Al finalizar cada periodo, la Dirección Administrativa y de Admisiones enviará el boletín informativo con el resumen de las actividades realizadas.
- Los padres de familia pueden comunicarse con los docentes, directivos docentes, consejeras y personal administrativo por medio de la plataforma de Control Academic de cada funcionario, quien debe dar respuesta al correo en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

**CAPÍTULO X: OTROS COBROS PERIÓDICOS**

Según lo contemplado en el decreto 2253 de 1995, emanado del Ministerio de Educación Nacional, los OTROS COBROS PERIÓDICOS, deben ser fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia tal como se contempla en su artículo IV.

Para el año lectivo 2018-2019 se estipularon los siguientes cobros periódicos, teniendo en cuenta el proceso de autoevaluación desarrollado durante el año 2017-2018 y las disposiciones emanadas por la Secretaría de Educación Distrital en su resolución No. 4179 de abril 11 del 2018 y que han sido aprobados por nuestro Consejo Directivo.

<b>CONCEPTO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela de familias</li> <li>• Carnet Estudiantil</li> <li>• Servicio médico AMI</li> <li>• Seguro estudiantil</li> <li>• Agenda</li> <li>• Certificados de estudios y notas</li> <li>• Plataformas virtuales</li> <li>• Clases Extracurriculares</li> <li>• Anuario</li> <li>• Bibliobanco</li> <li>• Pruebas Estandarizadas Internacionales MAP</li> <li>• Preparación prueba Saber</li> <li>• Ceremonia de graduación en los grados que corresponde</li> </ul>